



# Sociedad de Gobierno Abierto

## 2do. Plan de Acción Uruguay 2014-2015

### ANEXO I – Fichas de proyectos

## **Tabla de Contenido**

1.- Promoción y desarrollo del Gobierno Abierto en Uruguay .....	7
1.1.- Fortalecimiento de la cultura de la Participación Ciudadana en Uruguay ...	8
1.2.- Gobierno Abierto: un asunto de todos y de todas .....	10
<input type="checkbox"/> Sensibilizar y promover la temática entre mandos medios y altos de los diversos organismos del Estado que conforman el Plan de Acción de Gobierno Abierto. ....	10
<input type="checkbox"/> Conformar un Comité Técnico Consultivo que diseñe un plan de discusión y propuestas para avanzar en mejoras efectivas en los pilares de OGP (acceso a la información, participación, datos abiertos y probidad).....	10
<input type="checkbox"/> Utilizar redes existentes dentro de las organizaciones de Sociedad Civil, Estado y Academia para la difusión y el trabajo en torno a la iniciativa. ....	10
<input type="checkbox"/> Participación en foros, conferencias y eventos de temas afines al Gobierno Abierto para la introducción de la iniciativa. ....	10
<input type="checkbox"/> Desarrollo de una campaña de comunicación y difusión a la ciudadanía de la Alianza por el Gobierno Abierto a través de espacios de divulgación del Estado y Sociedad Civil. ....	10
1.3.- Fondos de Gobierno Abierto .....	12
<input type="checkbox"/> Difusión y participación: Inicialmente se llevará una campaña de sensibilización orientada a ciudadanos (desarrolladores, emprendedores, investigadores, periodistas, etc.) la cual dará lugar a una hackathon donde se presentarán y desarrollarán propuestas de mejoras de servicios públicos existentes, de nuevos servicios públicos, o aplicaciones que acerquen el gobierno al ciudadano. En dicha hackathon contarán con la presencia de representantes de organismos a fin de evacuar dudas o responder a requerimientos. ....	13
<input type="checkbox"/> Implementación y puesta en marcha: Sobre las iniciativas seleccionadas luego de la hackathon, se utilizaría el mecanismo probado de fondos concursables para desarrollarlas e implantarlas. Este mecanismo implica la activa participación de los organismos encargados de darle sostenibilidad futura. ....	13
<input type="checkbox"/> Promoción del uso de los productos resultantes de los fondos concursables: Se trata de actividades orientadas a la ciudadanía con el objetivo de dar a conocer los productos y fomentar su uso. Asimismo, se realizará una evaluación independiente de los resultados obtenidos mediante encuestas a los involucrados y armado de un modelo replicable. ....	13
1.4.- e-Colaboración ciudadana: Tramites.gub.uy .....	14
2.- Gobierno Abierto para el desarrollo sectorial .....	18
2.1.- Acciones afirmativas para la población afrodescendiente: transparencia y rendición de cuentas .....	19

2.2. – Plan de mejoras en las instancias de participación ciudadana y el vínculo con la ciudadanía .....	25
2.3.- Programa de Desarrollo Urbano Barrio de las Artes .....	28
2.4 - Sistema de Diálogo y Consulta .....	31
Modalidades de participación .....	31
Acceso a la información .....	31
Nuevos canales.....	31
Base de datos abierta .....	31
Transparencia .....	32
Actividades presenciales.....	32
Plenarios al menos una vez al año .....	32
El Ministerio convocará a todas las organizaciones sociales que deseen participar de la reunión plenaria convocada y presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores. ....	32
Comisiones .....	32
Consulta directa.....	33
<input type="checkbox"/> Aumentar la integridad pública .....	33
<input type="checkbox"/> Mejorar la gestión de los servicios públicos .....	33
<input type="checkbox"/> Gestión más efectiva de los recursos públicos.....	33
(*) Decreto 25/014.- Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) entre el MRREE y las organizaciones sociales. ....	34
3.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública .....	39
3.1.- Promoción y difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública .....	40
3.2.- e-acceso: Sistema Nacional de Solicitudes de Acceso a la Información Pública .....	42
<input type="checkbox"/> Presentación de la solicitud por el ciudadano vía web, sin tener que desplazarse hacia el organismo requerido. ....	42
<input type="checkbox"/> Registro y seguimiento de solicitudes de acceso realizadas por los solicitantes.....	42
<input type="checkbox"/> Centralización de la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.....	42
<input type="checkbox"/> Gestión y cierre de solicitudes por parte de los sujetos obligados. ....	42
<input type="checkbox"/> Posibilidad de gestionar los informes requeridos por la UAIP, así como la obtención por ésta de indicadores e información estadística.....	42
3.3.- Respuestas a pedidos de Acceso a la Información Pública (BCU). ....	44
3.4.- Junta Accesible de par en par .....	46

<input type="checkbox"/> Promover la construcción, institucionalización y profundización de una cultura de transparencia. ....	46
<input type="checkbox"/> Adoptar un modelo eficiente de gestión acorde con las mejores prácticas en la materia. ....	46
<input type="checkbox"/> Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de acceso a la información para los organismos públicos en coordinación con AGESIC .....	46
<input type="checkbox"/> Perfeccionar y consolidar el marco normativo e institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública. ....	46
3.5.- Punto único de acceso a la información estadística disponible en el Estado .....	48
4.- De Datos Públicos a Datos Abiertos .....	50
4.1.- Datos Abiertos de Gobierno .....	51
<input type="checkbox"/> Transparencia, empoderamiento ciudadano y control democrático.....	52
<input type="checkbox"/> Lucha contra la corrupción .....	52
<input type="checkbox"/> Relación más activa y participativa entre ciudadanos y gobiernos.....	52
4.2.- Datos Abiertos para análisis de políticas públicas.....	55
<input type="checkbox"/> Identificar conjuntos de datos relevantes que no hayan sido publicados en formato abierto,.....	55
<input type="checkbox"/> Lograr acuerdos con las organizaciones o personas responsables de los mismos .....	55
<input type="checkbox"/> Convertirlos a formato abierto cuando sea necesario .....	55
<input type="checkbox"/> Publicarlos en sitios web de la organización responsable (cuando sea posible), en el Observatorio Uruguay de Políticas Públicas y el Catálogo Nacional de Datos Abiertos.....	55
<input type="checkbox"/> Difundir esa publicación a segmentos de público particularmente interesados (Ej. grupos de investigación, OSC especializadas en determinados temas, técnicos del Estado vinculados a la política en cuestión, periodistas y otros formadores de opinión). ....	56
<input type="checkbox"/> Alimentar y mejorar los análisis académicos sobre fenómenos y políticas, lo que a su tiempo retroalimenta el kit de diagnósticos y alternativas que pueden utilizar los tomadores de decisiones para diseñar o corregir políticas.....	56
<input type="checkbox"/> Mejorar el nivel de debate público, cuando los datos son transformados en información y evidencia que alimenta argumentaciones periodísticas, político partidarias, etc. ....	56
<input type="checkbox"/> Aumentar el conocimiento de la ciudadanía en general acerca de los asuntos públicos y resultados de gobierno, cuando se generan informes de divulgación, aplicaciones, etc., que permiten a públicos no expertos apropiarse y aprovechar éste tipo de contenidos. ....	56

4.3.- Catastro Abierto .....	58
4.4 – Publicación de Microdatos de Programas Sociales en formato abierto...	59
4.5 - Difusión de Información para el ejercicio de los Derechos de los Usuarios de la Salud .....	62
<input type="checkbox"/> La publicación de datos abiertos e información de interés .....	62
<input type="checkbox"/> El diálogo entre el ecosistema de datos de Salud (productores de datos, reutilizadores y consumidores) para priorizar esfuerzos y fijar pautas y metas. ....	62
<input type="checkbox"/> La difusión de Derechos de los Usuarios de la Salud .....	62
4.6 - Datos Abiertos Aeroportuarios.....	64
4.7- Transparencia en el ciclo de vida de los Proyectos de Ley uruguayos .....	66
5- Transparencia en las Compras y Gestión de los Recursos Públicos .....	69
5.1.- Observatorio de Compras Públicas.....	70
5.2.- Registro Único de Proveedores del Estado (ACCE) .....	73
<input type="checkbox"/> Facilitar sustancialmente la gestión administrativa que las unidades de compras de las instituciones públicas deben realizar, en relación a la interacción con los proveedores, durante los procesos de compra; .....	73
<input type="checkbox"/> Facilitar sustancialmente la gestión que los proveedores del Estado deben realizar ante las oficinas públicas, evitando la necesidad de la doble inscripción o presentación de certificados cruzados, entre otras mejoras; .....	73
<input type="checkbox"/> Mantener en forma confiable y disponible a todo el Estado un registro del nivel de cumplimiento de los contratos por parte de los proveedores. ....	73
5.3.- Software Público Nacional .....	75
5.4.- Transparencia en la selección de proyectos culturales .....	78
<input type="checkbox"/> Que todos los ciudadanos tengan conocimiento de la política de promoción cultural llevada a cabo por el Gobierno a través de la Cancillería. ....	78
<input type="checkbox"/> Que la toma de conocimiento anteriormente mencionada contribuya a una mayor participación de los nacionales y sirva como instrumento generador de proyectos y conductas socialmente deseables.....	78
<input type="checkbox"/> Perfeccionar los procesos de selección de proyectos dentro de las líneas de promoción anuales definidas en forma consistente con los objetivos públicos.....	78
<input type="checkbox"/> Mejorar en la definición de los conceptos del gasto a ser financiados y en la rendición de los fondos entregados. ....	78
<input type="checkbox"/> Contar con un sistema de evaluación individual y general de las actividades promovidas. ....	78
<input type="checkbox"/> Contribuir a la transparencia de la gestión. ....	78

5.5.- Transparencia en el Portafolio de Proyectos del Estado (AGESIC) .....	81
6.- Mejorar la Prestación de Servicios Públicos .....	83
6.1.- Programa de Simplificación y Trámites en línea .....	84
6.2.- Tramitación del Documento de Identidad (Cédula de Identidad) en el exterior .....	87
6.3.- Itinerarios Turísticos Interactivos del Uruguay.....	89
6.4 –Servicio de Emisión de Certificados MiPyme en línea .....	91
6.5 - Mapa de la Oferta Educativa de la ANEP - SIGANEP.....	93
6.6 Nuevo Portal Web para el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) .....	95
6.7 - Infraestructura de Datos Abiertos Espaciales.....	98
7.- Servicios de acercamiento a la ciudadanía.....	100
7.1- Puntos de Atención Ciudadana .....	101
7.2- Integración de la Guía Nacional de Recursos con el Sistema de Información Geográfica.....	103
7.3.- “Hecho para Jóvenes” .....	106
7.4.- Cierre de cotizaciones del Banco Central del Uruguay .....	109
<input type="checkbox"/> Moneda .....	109
<input type="checkbox"/> Fecha desde.....	109
<input type="checkbox"/> Fecha hasta.....	109
<input type="checkbox"/> Usuario que realiza la consulta.....	109
<input type="checkbox"/> La salida será: .....	109
<input type="checkbox"/> Si el código de la moneda es vacío, se devuelve la información para todas las monedas del período indicado. ....	109
<input type="checkbox"/> Si la fecha inicial es igual a la final, se devuelve la información correspondiente a esa fecha.....	109
<input type="checkbox"/> Si el código de moneda es un valor correcto, se devuelven los datos de esa moneda para el período solicitado. ....	109
7.5 Gobierno Móvil .....	112
7.6 - Servicio de Teleimagineología .....	114
8.- Mejora de Servicios al Ciudadano de Gobiernos Locales.....	116
8.1- Interacción virtual de calidad con la ciudadanía .....	117
Hitos y metas.....	117
Organismo.....	118
8.2- Sistema Integrado de Reclamos Municipales .....	119

# **1.- Promoción y desarrollo del Gobierno Abierto en Uruguay**

# **1.1.- Fortalecimiento de la cultura de la Participación Ciudadana en Uruguay**

## **Objetivo General del Proyecto**

Difundir, promover y poner a disposición de toda la ciudadanía la información sobre todos los ámbitos de participación ciudadana ya existentes en Uruguay, informar sus características y las mejores prácticas al respecto fomentando su replicación.

Se buscará generar un catálogo de instancias permanentes y formales de participación ciudadana y de instancias realizadas en los últimos 5 años, así como del uso de los mecanismos formales de democracia directa (plebiscitos, referéndums, etc.)

## **Breve descripción del alcance del Proyecto**

El proyecto busca relevar los principales espacios de participación ciudadana en Uruguay. Actualmente no existe un listado exhaustivo de dichas instancias.

Se buscará identificar conjuntamente con todos los involucrados:

- los espacios de participación ciudadana formalizados o enmarcados en un proyecto/programa
- instancias de negociación con actores sociales
- representaciones de Sociedad Civil en órganos de toma de decisión, etc.

Así como aprovechar dichos espacios ya constituidos para insertar la temática de Gobierno Abierto en los mismos.

Se fomentará la participación ciudadana a través del mantenimiento de un calendario público de actividades. El mismo recopilará la agenda pública de instancia de participación continua de la ciudadanía, categorizadas y organizadas de forma de facilitar su acceso y consulta por parte de la ciudadanía en general.

Se generarán acciones para promover la creación de mecanismos de participación de Sociedad Civil en los diferentes ámbitos, a través de la definición de pautas y buenas prácticas, y la recopilación de casos de éxito realizados en el país para difundir y compartir.



### Aporte del proyecto al Gobierno Abierto

El presente proyecto representa un aporte para el Gobierno Abierto ya que permite tener un punto de partida para elaborar una política país acerca de la participación y colaboración ciudadana. Así como insertar la temática de Gobierno Abierto en instancias de participación ciudadana ya existentes en el país.

### Hitos y metas

Principales hitos y metas del proyecto para el período 2014 / 2015.

Fecha	Meta
Junio 2015	Publicación del catálogo nacional de ámbitos de Participación Ciudadana en Uruguay.
Diciembre 2015	Publicación de un calendario público de actividades de participación ciudadana.
Diciembre 2015	Publicación de un documento de Casos de Éxito y Buenas Prácticas sobre Participación Ciudadana en Uruguay.

### Organismo

Presidencia de la República

AGESIC

### Responsable de proyecto

Ing. Virginia Pardo – Directora del Área Ciudadanía Digital de AGESIC

### Referente de proyecto

Nombre	Ninoschka Dante
Cargo	Gerente área Relacionamento con la Ciudadanía
Teléfono de contacto	29012929

E-mail de contacto	<a href="mailto:ninoschka.dante@agesic.gub.uy">ninoschka.dante@agesic.gub.uy</a>
--------------------	--

## **1.2.- Gobierno Abierto: un asunto de todos y de todas**

### **Objetivo General del Proyecto**

El proyecto tiene como principal objetivo difundir y promover la temática del Gobierno Abierto a nivel nacional. Se enmarca en una iniciativa del Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto para comunicar y sensibilizar de qué se trata la iniciativa de Gobierno Abierto a fines de crear mayor posibilidad para la participación y crear condiciones para una construcción conjunta de la iniciativa, que incorpore la cooperación entre Estado, Academia y Sociedad Civil en nuestro país.

### **Breve descripción del alcance del Proyecto**

Se busca lograr difusión y sensibilización en la temática de Gobierno Abierto en el Uruguay a través de las siguientes actividades:

- Sensibilizar y promover la temática entre mandos medios y altos de los diversos organismos del Estado que conforman el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Conformar un Comité Técnico Consultivo que diseñe un plan de discusión y propuestas para avanzar en mejoras efectivas en los pilares de OGP (acceso a la información, participación, datos abiertos y probidad).
- Utilizar redes existentes dentro de organizaciones de la sociedad civil, estado y academia para la difusión y el trabajo en torno a la iniciativa.
- Participación en foros, conferencias y eventos de temas afines al gobierno abierto para la introducción de la iniciativa.
- Desarrollo de una campaña de comunicación y difusión a la ciudadanía de la Alianza por el Gobierno Abierto a través de espacios de divulgación del Estado y la sociedad civil.

### **Aporte del proyecto al Gobierno Abierto**

Ofrece al público objetivo, ya sea como parte del Estado o de Sociedad Civil, el conocimiento básico sobre la iniciativa de Gobierno Abierto y de qué manera pueden aportar al mismo. Esto hará del proyecto uruguayo de Gobierno Abierto, un proyecto plural, más equitativo y participativo.

## Hitos

Agosto 2014	Constitución del grupo que dará seguimiento al proyecto "Gobierno Abierto: asunto de todos y todas"
Diciembre 2014	Conformación del Comité Técnico Consultivo para debatir y proponer recomendaciones en los pilares de OGP.

## Metas

Diciembre 2014	Realización de una Mesa de Diálogo en torno a temas vinculados a transparencia y rendición de cuentas.
Marzo 2015	Desarrollar la revisión de los procesos y competencias del Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto para elevar a autoridades correspondientes.
Diciembre 2014	Desarrollar un plan de difusión del Plan de Gobierno Abierto y sus iniciativas.
Abril 2015	2 Talleres de Sensibilización y Difusión de Gobierno Abierto dirigido a mandos medios y altos de la Administración Pública.

## Organismo

Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC).

## Responsable de proyecto

Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto (Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC), Red de Gobierno Abierto (Sociedad Civil), Instituto de Ciencia Política (UDELAR).

#### Referente de proyecto

Nombre	Ninoschka Dante
Cargo	Gerente del Programa Gobierno Abierto
Teléfono de contacto	29012929
E-mail de contacto	gobiernoabierto@agesic.gub.uy

## 1.3.- Fondos de Gobierno Abierto

#### Objetivo General del Proyecto

Avanzar en transparencia y participación ciudadana a nivel nacional, con resultados concretos, aprovechando experiencias que el país ya posee.

Instrumentar iniciativas de gobierno abierto de Uruguay, que permitan avanzar en transparencia, colaboración y participación ciudadana.

Probar un modelo que conjugue herramientas propias de Gobierno Abierto con herramientas de gobierno electrónico, instrumentadas a partir de dos operaciones financiadas por el BID

Realizar una experiencia piloto a partir de la cual se pueda armar un modelo replicable, a nivel nacional y regional.

## Breve descripción del alcance del Proyecto

Si bien la democratización del acceso a la tecnología y a la información, así como la mejora de la oferta de servicios electrónicos para los ciudadanos refleja objetivos de buen gobierno, es fundamental integrar la visión de la sociedad. Ello exige instaurar cambios culturales a nivel gubernamental y de los ciudadanos, establecer nuevas formas de relacionamiento entre ellos, así como el desarrollo de estrategias y procesos que promuevan la transparencia, rendición de cuentas y la participación. A su vez es necesario que estas iniciativas se traduzcan en proyectos concretos que permitan generar servicios a los ciudadanos.

La propuesta tiene tres componentes:

- **Difusión y participación:** Inicialmente se llevará una campaña de sensibilización orientada a ciudadanos (desarrolladores, emprendedores, investigadores, periodistas, etc.) la cual dará lugar a una hackathon donde se presentarán y desarrollarán propuestas de mejoras de servicios públicos existentes, de nuevos servicios públicos, o aplicaciones que acerquen el gobierno al ciudadano. En dicha hackathon contarán con la presencia de representantes de organismos a fin de evacuar dudas o responder a requerimientos.
- **Implementación y puesta en marcha:** Sobre las iniciativas seleccionadas luego de la hackathon, se utilizaría el mecanismo probado de fondos concursables para desarrollarlas e implantarlas. Este mecanismo implica la activa participación de los organismos encargados de darle sostenibilidad futura.
- **Promoción del uso de los productos resultantes de los fondos concursables:** Se trata de actividades orientadas a la ciudadanía con el objetivo de dar a conocer los productos y fomentar su uso. Asimismo se realizará una evaluación independiente de los resultados obtenidos mediante encuestas a los involucrados y armado de un modelo replicable.

## Hitos y metas

Meta	Fecha
Diciembre 2014	Selección de 5 fondos concursables de gobierno abierto

Setiembre 2014	Realización del concurso DateIdea 2014 (Hackathon)
Diciembre 2015	Publicación de un modelo replicable de generación de iniciativas para avanzar en Gobierno Abierto a través de la modalidad fondos concursables

**Organismo**  
AGESIC

**Responsable de proyecto**

Ing. Virginia Pardo - Gerente del área Ciudadanía Digital  
(+598) 29012929 - 8300

**Referente de proyecto**

Nombre	Ninoschka Dante
Cargo	Gerente de división Relacionamento con la ciudadanía
Teléfono de contacto	(+598) 29012929 - 8320
E-mail de contacto	ninoschka.dante@agesic.gub.uy

## 1.4.- e-Colaboración ciudadana: Tramites.gub.uy

**Objetivo General del Proyecto**

Establecer un espacio permanente de e-participación y e-colaboración con la ciudadanía, que permita tener una retroalimentación y proceso de mejora continua respecto a la información sobre trámites y servicios que es brindada por el Estado a través del portal tramites.gub.uy.

### Breve descripción del alcance del Proyecto

El proyecto busca mejorar la calidad de la información a sus usuarios con el aporte y sugerencias realizadas por ellos mismos. Se parte del supuesto de que los ciudadanos, en tanto usuarios de [tramites.gub.uy](http://tramites.gub.uy) y consumidores de trámites y servicios, tienen un conocimiento que puede ser utilizado por la administración para mejorar la información que se brinda, y de esta forma incidir en la toma de decisiones y prioridades para los procesos de mejora en la prestación de los servicios.

Es fundamental disponer de procesos definidos y transparentes que garanticen que las sugerencias, comentarios y aportes de la ciudadanía sean canalizados a los organismos de la Administración, para su análisis y que toda acción sea debidamente comunicada.

Esta iniciativa se sustenta con la habilitación de espacios concretos y simples de intercambio y opinión con la ciudadanía, así como estrategias de difusión y comunicación que aseguren que todos los interesados conocen y pueden hacer uso de todas las funcionalidades disponibles.

En una primera Fase se habilitaron los siguientes espacios de intercambio:

- Ayúdenos a Mejorar “No encuentra el trámite que busca”: el ciudadano puede fácilmente reportar el trámite que no puede encontrar.
- “Quiero este trámite en línea”: el ciudadano puede manifestar su interés en que dicho trámite se pueda realizar completa o parcialmente en línea.
- “¿Qué tan clara le parece esta información?”: el ciudadano puede evaluar la claridad de la información que se publica acerca del trámite.

Como principales desafíos del proyecto se plantea lograr una apropiación y confianza por parte de la ciudadanía de este instrumento de participación y colaboración ciudadana electrónica, asegurando cada vez más el uso por parte de la misma. Así como el procesamiento sistemático de la información generada, medición de la satisfacción de la ciudadanía, la toma de acciones correctivas y de mejora continua por parte de la Administración.

### Hitos y metas

Fecha	Meta
Agosto 2014	Primera medición de la Satisfacción y análisis de los aportes de la ciudadanía en los espacios de intercambio habilitados en <a href="http://tramites.gub.uy">tramites.gub.uy</a> .
Marzo 2015	Campaña de difusión masiva a toda la

	ciudadanía para que conozcan Tramites.gub.uy y sus funcionalidades.
Mayo 2015	Proceso de e-Colaboración de Tramites.gub.uy establecido, contemplando la retroalimentación con los organismos de la Administración
Octubre 2015	Publicación a la ciudadanía de los resultados de la ejecución del proceso e-Colaboración de Tramites.gub.uy.

**Organismo**  
AGESIC

**Responsable de proyecto**

Ing. Virginia Pardo - Gerente del área Ciudadanía Digital  
(+598) 29012929 - 8300

**Referente de proyecto**

Nombre	Sandra Sayanes
Cargo	Gerente de división Canales de Atención Ciudadana
Teléfono de contacto	20912929
E-mail de contacto	<a href="mailto:Sandra.sayanes@agesic.gub.uy">Sandra.sayanes@agesic.gub.uy</a>



## **2.- Gobierno Abierto para el desarrollo sectorial**

## **2.1.- Acciones afirmativas para la población afrodescendiente: transparencia y rendición de cuentas**

### **Objetivo General del Proyecto**

Transparentar y rendir cuenta del proceso de implementación de la ley 19.122.

### **Breve descripción del alcance del Proyecto**

En Uruguay se han aplicado políticas específicas para los más pobres, obteniendo logros que han permitido disminuir la pobreza de un 40% a un 12.4%, sin embargo, existen sectores que viven situaciones particulares que ameritan ser tratadas de forma más específica. Algunos de estos sectores padecen situaciones de desigualdad cuyas raíces se prolongan a lo largo de siglos y que se reproducen día a día por factores culturales. Este es el caso de la población afrodescendiente.

El gobierno pretende avanzar en logro de las acciones positivas más focalizadas en estos grupos, por lo que se ha aprobado la ley 19.122 para afrodescendientes, relativa a normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral. Esta ley establece, entre otras medidas, que el 8% de las vacantes del Estado tendrán que ser cubiertas por afrodescendientes, que todos los sistemas de becas estudiantiles del país deberán incorporar cupos para afrodescendientes, y que los proyectos que se amparen en la ley de promoción de inversiones podrán ponderar en una vez y media los casos en los que contraten trabajadores afrodescendientes. Además, se encomienda al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) la inclusión de cupos para dicha población en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente, y se declara de interés general que los programas educativos y de formación docente incorporen el legado de las comunidades afrodescendientes en la historia, su participación y los aportes en la conformación de la nación, incluyendo el pasado de esclavitud, trata y estigmatización de las mismas.

La discriminación activa hacia las personas de ascendencia afro o negra en el mercado laboral queda en evidencia al constatarse que personas con igual nivel educativo perciben remuneraciones inferiores. Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.

En este marco, el MIDES ha avanzado en su trabajo mediante la inclusión de la dimensión étnico/racial en la producción de información, convencido de que esto es un paso indispensable para el previo conocimiento de la existencia de grupos minoritarios y sus condiciones de vida, a la hora de pensar el diseño y la asignación de recursos en las políticas públicas. Por lo tanto, se ha dispuesto la incorporación del ítem étnico como requerimiento del Ministerio de Desarrollo Social en todos sus programas con respecto al relevamiento de la población con la que trabaja.

Cabe señalar que a los efectos de implementar esta ley existe una Comisión interinstitucional encabeza por el Director Nacional de Políticas Sociales del MIDES e integrada por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación y Cultura.

### **Aporte del proyecto al Gobierno Abierto**

La presente propuesta aporta al proyecto de Gobierno Abierto en la medida en que es reconocido como un proceso innovador en el marco de las políticas públicas. La incorporación del concepto de *acciones afirmativas*, las estrategias para su desarrollo y el seguimiento de las mismas permiten repensar las políticas públicas logrando una mayor eficiencia.

Asimismo, la participación propia de estos mecanismos contribuye a una mayor transparencia y hace indispensable una rendición de cuentas afín donde es imprescindible el contralor social que debe realizar la propia población afrodescendiente así como la ciudadanía en general.

### **Hitos y metas**

Fecha	Hito
Setiembre 2014	Conformación de la comisión de trabajo Estado-Sociedad Civil para la implementación del decreto reglamentario
Diciembre 2014	Generación de estrategia de comunicación sobre los derechos de la población afrodescendiente
Junio 2015	La población uruguaya está informada sobre los derechos de la población afrodescendiente
Diciembre 2015	Las <i>acciones afirmativas</i> para la población afrodescendiente están implementadas.

Fecha	Meta
Junio 2015	Implementación de la estrategia de comunicación sobre los derechos de la población afrodescendiente
Diciembre 2015	Rendición de cuentas de la implementación de la Ley Nro 19.122 sobre Normas para favorecer la participación afrodescendiente y laborales de 9 de setiembre de 2013

**Información adicional**

(\*) Se incluyen como documentos adjuntos: Ley 19.122 y decreto reglamentario 144/014.

**Organismo**

Dirección Nacional de Políticas Sociales del MIDES

**Responsable de proyecto**

Politólogo Andrés Scagliola, Director Nacional de Políticas Sociales

**Referente de proyecto**

Nombre	Andrés Scagliola
Cargo	Director Nacional de Políticas Sociales
Teléfono de contacto	24000302 interno 1203

E-mail de contacto	<a href="mailto:ascagliola@mides.gub.uy">ascagliola@mides.gub.uy</a>
--------------------	--

(\*) Ley N° 19.122

## AFRODESCENDIENTES

### NORMAS PARA FAVORECER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ÁREAS EDUCATIVA Y LABORAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

Artículo 1º.- Reconócese que la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.

La presente ley contribuye a reparar los efectos de la discriminación histórica señalada en el inciso primero de este artículo.

Artículo 2º.- Declárase de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. Lo dispuesto tiene por propósito promover la equidad racial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 18.059, de 20 de noviembre de 2006, así como combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente constituyen una violación a las normas y principios contenidos en la Ley N° 17.817, de 6 de setiembre de 2004. De este modo se contribuirá a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; incorporando en el conjunto de medidas la perspectiva de género.

Artículo 3º.- Las acciones afirmativas a que refiere el artículo 2º de esta ley, se encuadran en el cumplimiento de los artículos 7º, 8º y 72 de la Constitución de la República y en las normas internacionales de los derechos humanos, en tanto garantizan el pleno goce de los derechos reconocidos, la igualdad entre los habitantes de la República y los derechos y garantías que derivan de la personalidad humana.

Artículo 4°.- Los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público.

Tales entidades deberán destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realicen, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Lo dispuesto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años contados desde la promulgación de esta ley. A partir del quinto año de su vigencia, la Comisión que se crea en el artículo 9° de la presente ley realizará el seguimiento y la evaluación del impacto de las medidas dispuestas en el artículo 2° de esta ley.

Artículo 5°.- Encomiéndase al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional la determinación de un cupo no inferior al 8% (ocho por ciento) destinado a la población afrodescendiente, en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente.

Artículo 6°.- Los sistemas de becas y apoyos estudiantiles que se resuelvan y asignen a nivel nacional y departamental, aun cuando su fuente de financiamiento sea la cooperación internacional, deberán incorporar cupos para personas afrodescendientes en la resolución y asignación de las mismas.

La Beca Carlos Quijano (artículo 32 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006) asignará al menos un 30% (treinta por ciento) del fondo para personas afrodescendientes.

Artículo 7°.- Agrégase al inciso tercero del artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el siguiente literal:

"G) Incorporen a la plantilla de la empresa personal proveniente de la población afrodescendiente del país".

Artículo 8°.- Se considera de interés general que los programas educativos y de formación docente, incorporen el legado de las comunidades afrodescendientes

en la historia, su participación y aportes en la conformación de la nación, en sus diversas expresiones culturales (arte, filosofía, religión, saberes, costumbres, tradiciones y valores) así como también sobre su pasado de esclavitud, trata y estigmatización, promoviendo la investigación nacional respectiva.

Artículo 9º.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, una Comisión de tres miembros que estará integrada por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, que la presidirá, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y uno del Ministerio de Educación y Cultura. Dicha Comisión tendrá a su cargo la ejecución de los cometidos consagrados en los artículos anteriores, conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

Esta Comisión contará con el asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, con probada competencia en la temática afrodescendiente.

Artículo 10.- Todos los organismos públicos deberán elevar ante la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación un informe periódico que explicita las acciones afirmativas establecidas en los artículos anteriores y llevadas adelante en el marco de sus competencias en el ámbito del empleo, la educación, el deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología y el acceso a los mecanismos de protección, poniendo especial énfasis en los componentes de género, de la tercera edad, de niñez y adolescencia y territorial en su caso.

Artículo 11.- Agrégase al artículo 6º de la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004, el siguiente literal:

"F) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social".

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en consulta con la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, así como con los actores vinculados a la colectividad afrodescendiente.

La presente ley será reglamentada dentro del término de noventa días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 2013.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen normas para favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de los afrodescendientes.

## **2.2. – Plan de mejoras en las instancias de participación ciudadana y el vínculo con la ciudadanía**

### **Objetivo General del Proyecto**

Facilitar el intercambio de información entre las políticas sociales del gobierno nacional (Consejo Nacional de Políticas Sociales-Comisión Territorial), departamental (MIPS) y la Ciudadanía.

Promover el vínculo entre las Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales públicas (MIPS) y Sociedad Civil Organizada en todos los departamentos.

### **Breve descripción del alcance del Proyecto**

En el marco de la implementación de las Agendas Estratégicas Departamentales de Desarrollo Social, se conformó un espacio integrado por técnicos de la Dirección Nacional de Gestión Territorial, de las Divisiones de Planificación Territorial (Departamento de Apoyo a la Gestión Interinstitucional) y de Participación Social (Departamento de Territorio y Participación Ciudadana), para la elaboración de propuestas que fortalezcan el vínculo de las Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales (MIPS) y Sociedad Civil Organizada (SCO).

Los objetivos específicos son:

- Establecer instancias de articulación entre las MIPS y Sociedad Civil Organizada de cada departamento.
- Promover el seguimiento, control y generación de propuestas sobre las políticas públicas por parte de Sociedad Civil Organizada (SCO) a las MIPS.
- Promover mecanismos para la rendición de cuentas por parte de las MIPS a la SCO.

Actualmente se realizan talleres con las MIPS para intercambiar sobre esta propuesta y donde se incluye una presentación que puede ser utilizada para el



encuentro con SCO en el marco de rendición de cuentas (cuenta con información sobre la Reforma Social, organigrama, decreto y cometidos de la MIPS, presentación de la herramienta de Agendas Estratégicas). Además, ya se ha incursionado en experiencias de encuentros entre MIPS y SCO (Rivera, 2013 y Durazno, abril 2014 ) y se encuentran planificadas otras para este año 2014.

También se vienen realizando Encuentros Regionales entre las diferentes MIPS y el CNPS-CT, donde surgió la necesidad de intercambio de información entre las propias MIPS, el CNPS y con Sociedad Civil organizada, a través de un espacio virtual (complementario de los encuentros presenciales) donde poder intercambiar información, experiencias y recursos.

### **Aporte del proyecto al Gobierno Abierto**

El proceso de elaboración de las Agendas Departamentales propició la participación de Sociedad Civil, mediante las Jornadas de Consulta realizadas.

El presente proyecto pretende potenciar dicho proceso entendido en términos de Rendición de Cuentas, como un proceso de vínculo para el intercambio entre la Sociedad Civil Organizada y las instituciones Públicas.

Así, el mismo da sentido de transparencia a las acciones del Estado en tanto pretende llevar adelante instancias de devolución del producto elaborado así como de los avances realizados por las MIPS.

Al mismo tiempo, la propuesta intenta fomentar la colaboración entre Estado y Sociedad Civil Organizada para la mejora de la implementación de la política pública, propiciando el intercambio en forma periódica sobre propuestas, dificultades y oportunidades en dicho proceso de construcción.

El proyecto permitiría potenciar los avances realizados, y dar una respuesta institucional a las demandas que se vienen identificando desde la gestión pública.

### **Hitos y metas**

<b>Fecha</b>	<b>Hito</b>
<b>2014</b>	<b>Sensibilizar y fomentar a las MIPS sobre el vínculo Estado-Sociedad Civil</b>
<b>2014-2015</b>	<b>Establecer instancias de articulación entre las MIPS y Sociedad Civil de cada departamento.</b>

Fecha	Meta
Diciembre 2015	17 talleres de intercambio con las MIPS departamentales, sobre vinculo Estado-Sociedad Civil.
Diciembre 2014	6 Lanzamientos Públicos de Agenda Estratégica Departamental realizados
Diciembre 2015	16 Encuentros departamentales realizados entre MIPS y Sociedad Civil
Diciembre 2015	Implementación de un sitio web que permita la difusión de la información de las instancias de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, así como el diálogo entre actores

**Organismo**

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

**Responsable de proyecto**

Director de la Dirección Nacional de Gestión Territorial (DNGT) Martín Rodríguez.

**Referente de proyecto**

Nombre	Rosina Methol y Lucía Pierri / Cecilia Georgalis y Soledad Pérez
Cargo	Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Interinstitucional / Directora de División de Planificación / Jefa de Departamento de Territorio y Participación Ciudadana / Directora de División Participación Social
Teléfono de contacto	1520
E-mail de contacto	rmethol@mides.gub.uy/ lpijerri@mides.gub.uy/ cgeorgalis@mides.gub.uy / sperez@mides.gub.uy

## **2.3.- Programa de Desarrollo Urbano Barrio de las Artes**

### **Objetivo General del Proyecto**

El Barrio de las Artes se propone la rehabilitación de una zona degradada de la centralidad capitalina de la ciudad de Montevideo, mediante la recuperación de un importante legado histórico de valor patrimonial, articulando los intereses y voluntades de los agentes de orden cultural, social y comercial presentes en el barrio, tanto públicos como privados.

### **Breve descripción del alcance del Proyecto**

Se pretende estructurar un proceso colectivo orientado a la construcción del futuro Barrio de las Artes, con un enfoque profesional e innovador en la intersección de la prospectiva y la gestión cultural.

Cuya finalidad es construir una visión de futuro compartido que oriente el diseño e implementación de políticas, estrategias y planes a corto, mediano y largo plazo, contenidos en la redacción de un plan director Producir integración socio-territorial en torno a los valores simbólicos y materiales que fomentan la recuperación de la memoria y el fortalecimiento de los rasgos identitarios, así comodifundir nacional e internacionalmente las innovaciones generadas dentro del Programa de Desarrollo Territorial y Prospectiva Barrio de las Artes.

### **Aporte del proyecto al Gobierno Abierto**

Se apuesta a sistematizar una operación que permita actualizar y calificar los valores idiosincráticos de la zona, afincándolos en el imaginario colectivo. Lograr una mejora sustancial de la experiencia urbana que estimule una integración socio-territorial a la vez que promueva oportunidades de desarrollo para el sector de las artes, el patrimonio y las industrias culturales y creativas, constituye uno de los mayores desafíos de la intervención.

### **Hitos y metas**

Fecha	Hito
Año 1 / 2014	Definición conceptual del PLAN MAESTRO Barrio de

Año 2 / 2015	<p>las Artes.</p> <p>Diseño de un plan urbanístico innovador en el barrio de las artes tomando como motor de desarrollo el arte y la cultura.</p> <p>Desarrollo de un Plan Parcial y otros instrumentos del POT pertinentes para el objetivo fijado, como ser Proyecto de Detalle</p>
--------------	---

	Metas
Noviembre 2014	Realización del Taller de Formación Prospectiva / Barrio de las Artes 2034. A cargo de la Dra. Carina Nalerio
Mayo 2015	<p>PROSPECTIVA TEMÁTICA, PROSPECTIVA PARTICIPATIVA Y ESTRATEGIA</p> <p>Taller de acción prospectiva conformación de 4 grupos temáticos; Economía Simbólica,</p>
Diciembre 2015	<p>URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>Elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el Barrio Las Artes.</p>
Diciembre 2015	Construcción de indicadores del impacto y la evolución determinadas por las acciones del Programa, para evaluación y monitoreo del Barrio de las Artes.

#### Información adicional

La nueva concepción del Barrio de las Artes se configura en torno al concepto de "Centro Antiguo", entendido como lugar de encuentro, de pertenencia colectiva e identificación del ágora ciudadano de todos los uruguayos.

Dentro del perímetro de la zona comercial y cultural originaria en el desarrollo urbano de la ciudad de Montevideo, se verifica la concentración de un stock inmobiliario sub-utilizado que reviste multiplicidad de puntos de interés cultural patrimonial.

#### Organismo

Municipio B Intendencia de Montevideo

#### Instituciones Internacionales

UNESCO- Frédéric Vacheron – responsable de cultura

Fundación Polo Mercosur - Carina Nalerio – Comisión directiva.

**Responsable de proyecto**

Ana Knobel Gerente del Programa de Desarrollo Urbano Barrio de las Artes.

**Referente de proyecto**

Nombre	Ana Knobel
Cargo	Gerente del Programa de Desarrollo Urbano Barrio de las Artes
Teléfono de contacto	(598) 2410 70 16 / 099 307 443
E-mail de contacto	anaknobel@gmail.com

Nombre	Graziella Romiti
Cargo	Gestora de Innovación
Teléfono de contacto	(598)29036775 / 099 696394
E-mail de contacto	gromiti@netgate.com.uy

Nombre	Carina Nalerio
Cargo	Responsable del LaboPt-farq-UdelaR
Teléfono de contacto	
E-mail de contacto	Carina.nalerio@gmail.com

## 2.4 - Sistema de Diálogo y Consulta

### Objetivo General del Proyecto

El Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) tiene como objetivo democratizar la política exterior procurando:

- Mejor Acceso a la información a través de medios virtuales y espacios presenciales periódicos de reflexión, debate e intercambio.
- Más diálogo con la ciudadanía a través de la convocatoria a ámbitos de participación colectiva, ventana virtual y plenaria con los referentes institucionales.
- Más consulta directa para una mejor incidencia de la sociedad civil, a través del aporte ante agendas temáticas específicas de política exterior, con acceso a información sustantiva.
- Más participación directa a través del diálogo concreto, la asistencia puntual a misiones internacionales o apoyo en la participación de actividades en el exterior planificadas en conjunto.
- Mayor fiscalización ciudadana de la gestión de la política exterior y mejora en el conocimiento de sus resultados así en como en su divulgación.

### Breve descripción del alcance del Proyecto

El SDC es una herramienta que institucionaliza y amplía la visión de trabajo participativo y abierto a la ciudadanía de la Cancillería, sustancial en la gestión de la política exterior. Para fortalecer este vínculo y afirmar esta acción colectiva y esta visión de trabajo, en febrero de 2014 el presidente firma el decreto N° 25/014.

#### *Modalidades de participación*

##### *Acceso a la información*

##### *Nuevos canales*

El Ministerio de Relaciones Exteriores creará nuevos canales de acceso a la información pública. Información sustantiva referente a sus políticas, planes, proyectos y programas, certificando que dicha información llega a tiempo, esté actualizada, sea comprensible y de fácil acceso a la ciudadanía. Esto es, a través de una mejora en sus medios digitales y espacios presenciales convocados con el fin de brindar información.

##### *Base de datos abierta*

Con el fin de mantener un sistema de comunicación fluido de las comunicaciones se creará, con la colaboración de las organizaciones sociales,

una base de datos abierta de todas aquellas que se sientan convocadas y deseen participar de la política exterior.

#### *Transparencia*

Toda la información que la cancillería considere sustantiva para Sociedad Civil, será publicada en el Portal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las organizaciones también podrán solicitar información a través de un formulario dispuesto en internet a tal efecto.

#### *Actividades presenciales*

La cancillería convocará actividades presenciales, espacios o talleres para la difusión de información relevante.

#### *Dialogo con la ciudadanía*

A fin de conocer la opinión, recibir aportes de Sociedad Civil y enriquecer sustancialmente los criterios de acción, la cancillería puede convocar a las organizaciones a sesiones plenarias o dialogar a través de comisiones sectoriales con agendas participativas en temas transversales a la gestión de la política exterior.

#### *Plenarios al menos una vez al año*

El Ministerio convocará a todas las organizaciones sociales que deseen participar de la reunión plenaria convocada y presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

#### *Comisiones*

Otra forma de concitar la participación y consulta de Sociedad Civil, es a través del trabajo en comisiones:

- Género
- Integración Regional y Fronteriza
- Promociones de los Derechos de la Ciudadanía en el Exterior y en la República
- Organismos Multilaterales

Las mismas son un punto de partida y pueden ser ampliadas a otras áreas de trabajo.

Las Comisiones estarán en contacto e intercambio con la sociedad civil a través de medios digitales o presenciales de acuerdo al criterio de cada una de las *Direcciones responsables*.

La confección de la agenda para el trabajo en comisiones tendrá como eje los temas sustanciales de la agenda de este Ministerio.

Además de que puedan sumarse nuevas comisiones a futuro, está prevista la participación transversal de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores en todos estos espacios.

### *Consulta directa*

Este mecanismo tiene como fin facilitar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de las y los ciudadanos, promoviendo una respuesta de calidad y a tiempo de parte del Estado y aumentando el control de la ciudadanía en las acciones de la cancillería.

Con esta modalidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede pedir información por escrito a una o varias organizaciones que formen parte del sistema, y también puede recibir de los mismos informes u aportes por escrito referentes a temas de la agenda de política exterior.

La cancillería creará, además, una "ventanilla virtual" de consulta y opinión a través de la cual puede hacer llegar síntesis temáticas o dossiers de documentos para informar y recibir información.

### *Participación directa*

También está prevista en el sistema, la participación directa en misiones, reuniones y diversos espacios de la agenda internacional.

De acuerdo a su disponibilidad y recursos, la cancillería podrá invitar a representantes de organizaciones sociales uruguayas a participar en delegaciones oficiales de organismos multilaterales o regionales, de una manera consensuada y transparente.

### **Aporte del proyecto al Gobierno Abierto**

Este proyecto fomenta la participación ciudadana y el diálogo con la ciudadanía como forma de mejorar la política exterior en el Uruguay.

- Aumentar la integridad pública
- Mejorar la gestión de los servicios públicos
- Gestión más efectiva de los recursos públicos

### **Hitos y metas**

Fecha	Hito
Julio 2014	Implantación del SDC y de la ventana virtual del mismo
Setiembre 2014	Elaboración de los contenidos



<b>Fecha</b>	<b>Meta</b>
Diciembre 2015	Disponibilización a los ciudadanos del Sistema de Diálogo de Consultas incluyendo el componente virtual del sistema.

**Información adicional**

(\*)Se anexa el decreto N° 25/014.

**Organismo**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Responsable de proyecto**

**Referente de proyecto**

<b>Nombre</b>	Silvana Guerra/ Hugo Caussade
<b>Cargo</b>	Directores de O y M
<b>Teléfono de contacto</b>	29022311
<b>E-mail de contacto</b>	silvana.guerra@mrree.gub.uy hugo.caussade@mrree.gub.uy

(\*) Decreto 25/014.- Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) entre el MRREE y las organizaciones sociales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo,

VISTO: el Decreto N° 27/1996 de fecha 6 de febrero de 1996 y sus modificativos y el Decreto N° 197/1997 de fecha 11 de junio y sus modificativos;-----

RESULTANDO: I) que la política exterior contempla una agenda temática de gran amplitud en diversas áreas: políticas, sociales, institucionales y económico-comerciales;-----

II) que los aportes que realizan las organizaciones sociales a dicha agenda redundan en beneficio de la ciudadanía;-----

III) que la participación y acción colectiva en temas tradicionales y en los que componen la nueva agenda internacional, tanto de gobiernos como de la sociedad, contribuye de manera creciente a generar soluciones integrales y concertadas;-----

IV) que la política exterior del país requiere aprovechar estos nuevos movimientos y tendencias internacionales a favor de los intereses de su ciudadanía, desarrollando los mecanismos internos y externos que contribuyan a fortalecer la participación social en la política exterior;-----

V) que el decreto del Poder Ejecutivo N° 197/1997 de fecha 11 de junio de 1997 establece como cometido del Ministerio de Relaciones Exteriores planificar, dirigir y ejecutar la política exterior de la República en toda materia;-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de establecer un diálogo permanente con las organizaciones y movimientos sociales para el diseño e implementación de la política exterior;-----

II) que a los efectos de cumplir mejor con sus cometidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las organizaciones de la sociedad civil respecto a la política exterior, así como para la coordinación de las posiciones de la República en las diversas materias de la misma;-----

III) que el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil promueve una cultura de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo que se establece entre el Estado y la ciudadanía para la mejora de las políticas y servicios públicos a fin de mejorar la calidad de vida de las personas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Organizaciones sociales, cuyos objetivos estratégicos serán:

I. Crear ámbitos institucionalizados de participación para el intercambio de información, opinión y diálogo entre la ciudadanía y el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoviendo una mejora en la eficacia, eficiencia y efectividad de la política exterior;-----

II. Ampliar el control ciudadano de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este objetivo abre el espacio a la fiscalización ciudadana y al acercamiento del ciudadano a la política exterior, generando un llamado al compromiso de la ciudadanía a ejercer una supervisión responsable

de la política exterior.-----  
-----

Artículo 2°.- Las modalidades de participación ciudadana son aquellos procesos de corresponsabilidad que tienen un número viable de etapas cuyos objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento son establecidos de conformidad a definiciones públicas, con el propósito de fomentar la participación ciudadana, promover la cultura de corresponsabilidad fortaleciendo los espacios de comunicación entre esta Secretaría de Estado y la ciudadanía, a fin de aumentar la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas, planes, programas, acciones y proyectos desarrollados por este Ministerio.-----  
-----

Artículo 3°.- Son modalidades específicas de participación ciudadana del Ministerio de Relaciones Exteriores las siguientes:

- a. Acceso a la Información;-----
- b. Dialogo con la Ciudadanía;-----
- c. Consulta a la Ciudadanía;-----
- d. Participación Directa.-----

Artículo 4°.- Acceso a la Información: El Ministerio de Relaciones Exterior pondrá en conocimiento público aquella información de carácter pública relevante, acerca de sus políticas, planes, programas, y acciones, asegurando que esta sea oportuna, completa, actualizada, comprensible y ampliamente accesible para los ciudadanos.-----  
-----

Para el mantenimiento de las comunicaciones se establecerá una base de datos abierta de las organizaciones sociales interesadas en participar en este sistema.-

Toda información que el Ministerio considere relevante será publicada en su sitio electrónico o podrá ser solicitada a través del formulario de solicitud de información pública disponible en el mismo sitio de manera de que pueda ser conocida fácilmente por la ciudadanía.-----

Asimismo, se promoverá la organización de actividades presenciales para la difusión de información relevante.-----  
-

Artículo 5°.- Diálogo con la Ciudadanía: Este diálogo se constituye como una función complementaria para conocer – cuando sea procedente –, la opinión de las organizaciones de la sociedad civil, para formar criterios de acción que servirán a los efectos de ponderar y orientar las posiciones que asuma esta Secretaría de Estado.-----  
-

El Ministerio de Relaciones Exteriores institucionalizará dos formatos de diálogo con la sociedad civil: 1. Plenario y 2. Comisiones:-----

a. Plenario: se convocará públicamente, como mínimo una vez al año, a todas las organizaciones sociales que deseen participar de una reunión plenaria convocada y presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores. En la misma se discutirá, entre otros temas, los objetivos establecidos para el año en curso y una rendición de cuentas del año anterior. Luego de la exposición habrá lugar a preguntas e interacción con las organizaciones a los efectos de dialogar sobre las acciones futuras en materia de política exterior y con el objetivo de recibir consideraciones sobre el cumplimiento de los objetivos planteados en el año anterior.-----

b. Comisiones: El Ministerio de Relaciones Exteriores convocará a las siguientes comisiones, sin perjuicio de otras que sea pertinente convocar a futuro: I) Género, II) Integración Regional y Fronteriza, III) Promociones de los Derechos de la Ciudadanía en el Exterior y en la República y IV) Organismos Multilaterales.-----

Dichas Comisiones serán responsables de ofrecer como mínimo una instancia presencial semestral de diálogo, así como estarán en permanente contacto e intercambio con la sociedad civil a través de las vías que consideren pertinentes las Direcciones designadas por Resolución Ministerial como responsables de las mismas.-----

Estas instancias oficiales de diálogo serán presididas por dichos Directores, quienes construirán la agenda junto con los representantes relevantes de la sociedad civil y que manifiesten interés en asistir. La confección de la agenda para estas instancias tendrá en cuenta los temas principales de la agenda de este Ministerio.-----

-----  
En aquellas reuniones que la temática así lo amerite, el Ministerio de Relaciones Exteriores convocará a otras dependencias del Estado a participar de dichas comisiones.-----

A todos los efectos, se prevé la participación de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores en las diferentes comisiones conformadas por este decreto y las que surjan a futuro.-----

-----  
Artículo 6°.- Consulta a la Ciudadanía: Este mecanismo tiene como objetivo mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado y asimismo, el control ciudadano de las acciones desarrolladas por esta Secretaría de Estado.-----

Este mecanismo se realizará de manera de garantizar que sea informado, pluralista y representativo.-----

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá solicitar opinión por escrito a una o varias organizaciones participantes en temas que considere relevantes, así como recibirá por solicitud, de una o varias organizaciones, consideraciones por escrito de temas de la agenda de política exterior.-----  
-----

Asimismo, podrá invitar a la ciudadanía a participar y manifestar sus opiniones por medio de ventanillas virtuales de opinión cuando así lo considere necesario, para lo cual dispondrá de un documento síntesis sobre la temática a los efectos de que la opinión sea informada.-----  
-----

Artículo 7°.- Participación Directa: El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá invitar a representantes de organizaciones sociales uruguayas a participar en delegaciones oficiales que asistan a reuniones internacionales de carácter multilateral y/o regional.-----  
-----

La decisión de quiénes participarán por parte de las organizaciones sociales corresponderá a las propias interesadas, mediante una toma de decisiones transparente. En los casos en los que no se reciba propuesta por parte de las organizaciones sociales o que esta no haya sido consensuada, corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores fijar el procedimiento para garantizar que exista dicha representación social.-----  
-----

Artículo 8°.- La agenda a tratar en cualquiera de los mecanismos descritos y su funcionamiento deberá ser en acuerdo de partes, para lo cual deberá intervenir el Coordinador de la Unidad Temática de Participación Social designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----  
-----

Dicho Coordinador será responsable por el funcionamiento de la totalidad del Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) y dependerá de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.-----  
-----

Artículo 9°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no podrá someter a consulta de la Ciudadanía o incluir en las respuestas materias que tengan carácter de reservadas o secretas conforme a la ley.-----  
-----

Artículo 10 °.- Comuníquese, publíquese, etc.-----  
-----

### **3.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública**